



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA MARIA
DEL
VALLE - HUANUCO**

*"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"Una Nueva Forma de Gobernar"*



Página 1 de 4

Resolución Gerencial N° 000-2023-MDSMV-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0032-2023 -MDSMV-GM.

Huánuco, 14 de abril de 2023.

VISTO:

El Informe N° 020-2023-MDSMV-GSG/RGH, de fecha 06 de febrero del 2023; Informe N° 111-2023-MDSMV-GDUR-LAVQ, de fecha 06 de febrero del 2023; Memorándum N° 0034-2023-LAMN-GM-MDSMV, de fecha 06 de febrero del 2023; Informe N° 35-2023-URRHH-MDSMV-NJOP, de fecha 07 de febrero de 2023; Memorándum N° 0035-2023-LAMEN-GM-MDSMV, de fecha 07 de febrero del 2023, Informe N° 044-2023-MDSMV-GPP, de fecha 09 de febrero 2023, Informe N° 006-2023-MDSMV-MDSMV-A, de fecha 07 de marzo de 2023, Carta N° 003-2023-EMVM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Comisión de Servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera del a sede de trabajo, dispuesto por la autoridad para realizar funciones que están relacionados con los objetivos institucionales; asimismo, los viáticos es la asignación pecuniaria al personal comisionado para cubrir exclusivamente gastos de alimentación, hospedaje y movilidad. El desembolso por concepto de viáticos corresponde al Alcalde Regidores, Funcionarios y Servidores nombrados y contratados que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de su centro de trabajo en representación de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que Regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional", indica que: "Para el otorgamiento de viáticos, se considera como un día a

Jr. Libertad S/N. Santa María del Valle – Perú.
Mesa.partes@munisantamariadelvalle.gob.pe Telf. 51929793068





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA
DEL
VALLE - HUANUCO**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"Una Nueva Forma de Gobernar"



Página 2 de 4
Resolución Gerencial N° 000-2023-MDSMV-GM.

las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual de veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho período, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión";

Que, de conformidad al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, sobre los documentos del Gasto Devengado; Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: b, Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, de conformidad con el Sub numeral 6.10., del numeral VI. Disposiciones Especiales, señala que: Se otorga excepcionalmente reembolso de viáticos y asignación por comisión de servicios cuando por motivos presupuestales o de urgencia en el viaje no se asignó el viático, o por necesidad del servicio se ampliaron los días de comisión o situación imprevistas y/o eventuales debidamente justificadas que hubieran motivado la falta o demora de viáticos, debiendo cumplir con los requisitos exigidos en la presente directiva, previo informe y autorización de la Gerencia y/o Unidad Orgánica correspondiente.

Que, de conformidad con el Sub numeral 6.11., del numeral VI. Disposiciones Específicas, precisa que: El Reconocimiento del reembolso de viáticos, se autorizara de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente mediante Resolución de la Gerencia de Administración, previo visto bueno de la Gerencia Municipal mediante Memorándum u otro documento administrativo.

Que, mediante el Informe N° 006-2023-MDSMV-A, de fecha 07 de marzo del 2023, el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, Sr. Wilson M. Palomino Claudio, solicita reembolso por comisión de servicios realizado por los gastos por comisión de servicios a la ciudad de Lima en la reunión de gestión en el Congreso de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, en busca del financiamiento y el sustento técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TRAMO INCACHACA, POMACUCHO, HUAGRACANCHA Y PACHABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversión N° 2414675. Los días 07, 08 y 09 del presente año, por un monto de S/ 1,126.90, (Son: Mil ciento veinte y seis con 90/100 soles);

Que, con Informe N° 044-2023-MDSMV-GPP, de fecha 09 de febrero del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que se encuentra con disponibilidad y certificación de crédito presupuestario N° 009, para reembolso por comisión de servicio, viáticos de gasto a favor del alcalde realizado los días 07,08 y 09 de febrero del 2023, en



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA
DEL
VALLE - HUANUCO**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"Una Nueva Forma de Gobernar"



Página 3 de 4

Resolución Gerencial N° 000-2023-MDSMV-GM.

la ciudad de Lima en la reunión de gestión en el Congreso de la Republica y el Ministerio de Economía y Finanzas en busca del financiamiento y el sustento técnico del proyecto en mención en líneas arriba;

Que, con Carta N° 003-2023-EMVM, de fecha 24 de marzo del 2023, Especialista en Contabilidad informa que de la revisión efectuada a la documentación correspondiente a la solicitud de reembolso presentada por el despacho de Alcaldía, por actividades realizadas ante el Congreso de la Republica y el Ministerio de Economía y Finanzas, en busca del financiamiento y el sustento técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TRAMO INCACHACA, POMACUCHO, HUAGRACANCHA Y PACHABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversión N° 2414675. Verifico que los comprobantes de pago que respaldan los gastos realizados, han sido emitidos y sustentados, conforme a lo establecido por el Reglamento de Comprobantes de Pago - SUNAT, por lo que concluye que debe continuarse con el trámite correspondiente conforme al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77015;

Que, por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Reglamento de Organización y Funciones; atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0100 -2023-MDSMV/A, de 15 de febrero del 2023, y contando con su respectiva visación de las áreas competentes, tales como la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y Gerente de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER EL REMBOLSO, por la suma de S/.1,126.90, (Son: Mil ciento veinte y seis con 90/100 soles); a nombre del alcalde el **Sr. Wilson M. Palomino Claudio**, por reembolso por gastos realizados de viáticos y pasajes para participar en la reunión de busca de financiamiento ante el Congreso de la Republica y el Ministerio de Economía y Finanzas con relación del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TRAMO INCACHACA, POMACUCHO, HUAGRACANCHA Y PACHABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - PROVINCIA DE HUANUCO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con código único de inversión N° 2414675. De los días 07, 08 y 09 en la ciudad de lima, según certificación de crédito presupuestario siguiente:

PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
FUNCION	03 PLANEMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA.
DIVICION FUNCIONAL	006 GESTION.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA
DEL
VALLE - HUANUCO**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"Una Nueva Forma de Gobernar"



Página 4 de 4

Resolución Gerencial N° 000-2023-MDSMV-GM.


GRUPO FUNCIONAL	0007 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
FINALIDAD	0035 REALIZAR ACCIONES DE ALTA DIRECCION DE ALCALDIA
RUBRO	
ESPECIFICA DE GASTO	2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO. (S/. 634.9).
ESPECIFICA DE GASTO	2.3.2 1.2.1. PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE. (S/. 492.00)
MONTO TOTAL	S/.,1,126.90, (Son: Mil ciento veinte y seis con 90/100 soles)

Artículo Segundo. - ENCARGAR, al Unidad de Tesorería dar cumplimiento al Artículo 1° de la presente Resolución, así como el cumplimiento del Art. 9° y 14° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatorias.

Artículo Tercero. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE
C.R.C. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL

Jr. Libertad S/N. Santa María del Valle - Perú.
Mesa.partes@munisantamariadelvalle.gob.pe Telf. 51929793068